



Municipalidad de Lambaré  
JUNTA MUNICIPAL  
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Correo Electrónico: [juntamunicipaldelambare@gmail.com](mailto:juntamunicipaldelambare@gmail.com)

RESOLUCIÓN PJML NUMERO CIENTO UNO (N° 101/2024)

Lambaré, 24 de setiembre de 2024.

**VISTO:** La NIM N° 3.940/2024; la Resolución RJML N° 3.666/2024; Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal; la Ley N° 7.021/22; la Resolución RJML N° 1.311/2016 - Artículo 34°; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, la NIM N° 3.940/2024, remitida por la Intendencia Municipal textualmente dice: "...**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a los Señores Concejales, a los efectos de **solicitar sean adjuntadas una CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD, a la Resolución de Aprobación N° 3.608/2024 (LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE" - PLURIANUAL - ID 453202), y la Resolución de Aprobación N° 3.666/2024 (LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" - PLURIANUAL - ID 453881), ambas emanadas de la Junta Municipal. El pedido se realiza, en cumplimiento a las observaciones realizadas a los dos llamados por parte de la DNCP. Se anexan proforma de la constancia solicitud y los antecedentes de las observaciones mencionadas...**".

QUE, la Resolución RJML N° 3.666/2024, resuelve: **ART. 1° AUTORIZAR, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID. 453881, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 36 Inc. b) DE LA LEY 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución; ART. 2° APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE" – PLURIANUAL - ID 453881, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 213° DE LA LEY 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"; ART. 3° APROBAR, LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL REMITIDO POR EL MENSAJE N° 812/24, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DEL 40% DEL TOTAL DE LA OBRA PARA EL EJERCICIO 2024; EL PAGO DEL 30% DEL TOTAL DE LA OBRA PARA EL EJERCICIO 2025 Y EL 30% DEL TOTAL DE LA OBRA PARA EL EJERCICIO 2026, en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 43 y 44 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

QUE, la Ley N.º 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" otorga competencia exclusiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la reglamentación respecto a los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos, conforme se desprende del Art. 47º del Cuerpo Legal antes citado; y a ese respecto, el Órgano de Regulación y Control ha establecido como requisito indispensable para la tramitación de los llamados que impliquen afectación de más de un ejercicio fiscal, se encuentra implementando nuevos recaudos entre los que se cuenta la **CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD, a la que hace referencia la NIM N° 3.940/2024**, remitida por la Intendencia Municipal.

QUE, dicha documentación obligatoria debe ser remitida dentro del plazo establecido para la contestación de los reparos a la comunicación de los llamados, **cuya fecha tope es el 26 de septiembre de 2024**, por lo que urge la aprobación y emisión de la Constancia de Plurianualidad para la comunicación y publicación de los Llamados En Trámite, los cuales son de interés público, siendo estas las Intervenciones en Instituciones Educativas del Municipio y la AVENIDA CACIQUE LAMBARE, de mayor circulación e importancia de la ciudad.

QUE, la falta de presentación de la **documentación requerida** por el Órgano Rector, implicaría el incumplimiento de los requisitos legales y, los Llamados Aprobados por la Junta Municipal, no podrían proseguir con los trámites pertinentes y ajustarse a los plazos de ejecución previamente planificados, anunciadas a la comunidad lambareña por los canales publicitarios y las páginas oficiales administradas por la comuna.

...///...

1/2





# Municipalidad de Lambaré

## JUNTA MUNICIPAL

### “EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

Correo Electrónico: [juntamunicipaldelambare@gmail.com](mailto:juntamunicipaldelambare@gmail.com)

2/2

...///...

QUE, la Ley 3.966/2010 – Orgánica Municipal, en su Artículo 34º, en concordancia con el CAPITULO VII, Artículo 45º, Inciso “m” de la Resolución RJML N° 1.311/2016- “El Presidente representa a la Junta Municipal...

QUE, la Ley 3.966/2010 – Orgánica Municipal, en su Artículo 36º “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal- Sección 3, Inciso ñ, que taxativamente dice: “todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes...”.

**POR TANTO:** Atento a las consideraciones que anteceden y a la urgencia de lo peticionado;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ:**

### RESUELVE

**ART. 1º.- SEAN ADJUNTADAS UNA CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD, A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 3.608/2024 (LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 “INTERVENCIONES EDILICIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD CON FONDOS DEL FONACIDE” - PLURIANUAL - ID 453202), Y A LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 3.666/2024 (LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 “RECAPADO ASFALTICO AVDA. CACIQUE LAMBARE” - PLURIANUAL - ID 453881), AMBAS EMANADAS DE LA JUNTA MUNICIPAL; en base al pedido realizado, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS 02 (DOS) LLAMADOS, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y, los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:**

**Utilización de las líneas presupuestarias para el siguiente periodo afectando los siguientes rubros:**

AÑO	CLASE	PRG	PROY	ACTIV.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2024	2	3	0	1	0	522	30	003	11	2.000.000.000
2025	1	1	0	1	0	541	30	001	11	124.540.350
2025	2	3	0	1	0	534	30	003	11	42.752.493
2025	1	1	0	1	0	541	30	001	11	2.352.000
2025	2	3	0	1	0	522	30	003	11	2.631.141.274
<b>Total</b>										<b>4.800.786.117</b>

**Utilización de las líneas presupuestarias para el siguiente periodo afectando los siguientes rubros:**

AÑO	CLASE	PRG.	PROY.	ACTIV.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2024	2	2	0	1	0	521	30	011	11	3.500.000.000
2025	2	2	0	1	0	521	30	011	11	5.147.282.741
<b>Total</b>										<b>8.647.282.741</b>

**ART. 2º.- COMUNICAR,** a la Intendencia Municipal, y, a quienes corresponda.

LIC. MYRIAM CAÑO CÁCERES  
SECRETARIA GENERAL



LIC. VICTOR EGON SILVERA BAEZ  
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 24 / 09 / 24

Hora: 14:13

Recibido por: [Signature]

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION PJML N° 101/2024 DE FECHA 24/09/2024, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

LAMBARE, 25 DE SETIEMBRE DE 2024.-



  
**Abg. GILBERTO SOTELO**  
Secretario General



  
**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.**  
Intendente Municipal